

Gobierno del Estado de Zacatecas

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-32000-21-2221-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2221

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,676.2
Muestra Auditada	150,997.5
Representatividad de la Muestra	71.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 212,676.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 150,997.5 miles de pesos, que representó el 71.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, en la auditoría número 2072 se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas (SSP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 5.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el anexo del Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2022-2072_003, los acuerdos para establecer mecanismos, plazos y comprobar las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa en su gestión a fin de garantizar los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 2072 de la Cuenta Pública 2022, que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado.

Al respecto, como resultado del seguimiento a la Recomendación con clave 2022-A-32000-21-2072-01-001, se constató que la SSP acordó ante la ASF como fecha límite el 22 de noviembre de 2023 para cumplir con los compromisos asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2022-2072_003, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en

la evaluación de los componentes de control interno; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó información ni realizó las consideraciones pertinentes ante la ASF dentro del plazo legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, ni justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación, por tal situación se determina la No Atención de la Recomendación antes indicada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 39, 40, fracción V y 42; del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2006, artículos 1, 3, 11, 12, 13 y 14, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, título segundo, capítulos I y II.

2023-B-32000-21-2221-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, obtuvieron un nivel bajo en la evaluación de control interno efectuada durante la revisión de la Cuenta Pública 2022, y que para tales efectos, mediante el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, celebraron los acuerdos para establecer mecanismos, plazos y comprobar las acciones emprendidas, de los cuales, no presentaron información ni realizaron las consideraciones pertinentes ante la Auditoría Superior de la Federación, ni justificaron la improcedencia de lo recomendado en la acción número 2022-A-32000-21-2072-01-001, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 39, 40, fracción V, y 42; del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2006, artículos 1, 3, 11, 12, 13 y 14, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, título segundo, capítulos I y II.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros, la cual fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para efecto de la radicación de los recursos; asimismo, abrió una cuenta bancaria para la administración de los recursos de la aportación estatal.

3. La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2023 por 212,676.2 miles de pesos conforme a las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales del Ramo 33, los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 7,978.8 miles de pesos y del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 1,301.6 miles de pesos, recursos que permanecieron en la cuenta bancaria de la SEFIN, toda vez que fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas (SESESP) y de la SSP; asimismo, se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, se identificó que 2 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los recursos recibidos en los meses de septiembre y octubre de 2023 por un total de 42,535.2 miles de pesos, se enviaron de manera extemporánea a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo cuarto, y del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículo 24.

2023-B-32000-21-2221-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, enviaron de manera extemporánea a la Dirección General de Programación y Presupuesto C de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dos comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes a los recursos recibidos en los meses de septiembre y octubre de 2023, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo cuarto, y del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículo 24.

4. Se verificó que los saldos en la cuenta bancaria de la SEFIN, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se encontraron conciliados con los saldos pendientes por pagar reportados a las mismas fechas en la estructura presupuestaria FASP 2023; asimismo, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FASP a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento.

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual se depositaron y administraron los recursos de la aportación estatal del FASP 2023 por 64,000.0 miles de pesos, equivalente al 30.1% del monto federal convenido y asignado para el fondo; sin embargo, se realizaron dos aportaciones con atrasos

de 9 y 28 días, respectivamente, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 6, fracción IV, inciso b.

2023-B-32000-21-2221-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron dos aportaciones estatales con atrasos de 9 y 28 días, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2023, artículo 6, fracción IV, inciso b.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del FASP 2023 por un monto de 212,676.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 7,978.8 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por 1,301.6 miles de pesos, para un total registrado de 221,956.6 miles de pesos.

7. Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas con recursos del FASP 2023 por 148,927.8 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 60,250.2 miles de pesos; 3000 “Servicios Generales” por 32,200.5 miles de pesos; 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” por 50,807.1 miles de pesos, y 6000 “Inversión Pública” por 5,670.0 miles de pesos, se verificó que la SEFIN efectuó el registro contable y el registro del momento del gasto comprometido de las operaciones de la muestra revisada, las cuales están amparadas en la documentación comprobatoria del gasto (contra recibos, formatos de liberación de recursos, transferencias electrónicas y facturas) que cumplen con las disposiciones contables, legales y fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 15, 17, 21 y 22) y se encuentra cancelada con el sello “OPERADO FASP FEDERAL 2023”; sin embargo, respecto al momento presupuestario del gasto devengado y pagado, únicamente registró las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2023 por 96,171.1 miles de pesos, mientras que de los recursos devengados y pagados durante el primer trimestre de 2024 por un monto de 52,756.7 miles de pesos, no se efectuó el registro correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44 y 70, fracciones I y III.

2023-B-32000-21-2221-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron bajo los momentos presupuestarios del gasto devengado y pagado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44 y 70, fracciones I y III.

Destino de los Recursos

8. Con la revisión de registros contables, estados de cuenta bancarios y formato de la estructura presupuestaria 2023, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del FASP 2023 por 212,676.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se reportaron recursos comprometidos por 211,539.8 miles de pesos, así como recursos devengados y pagados por 141,087.4 miles de pesos, que representó el 66.4% de los recursos transferidos; mientras que al 31 de marzo de 2024 se reportaron recursos pagados por 210,606.4 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2023	% respecto al monto ministrado	Pagado al 31 de marzo de 2024	% respecto al monto ministrado
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	57,766.4	57,706.9	56,538.2	26.6	57,706.9	27.1
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	23,906.2	23,890.3	19,068.6	9.0	23,683.7	11.2
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	60,488.6	59,935.3	43,576.5	20.5	59,208.5	27.8
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	896.6	889.3	163.2	0.1	889.3	0.4
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	16,833.3	16,608.7	14,275.1	6.7	16,608.7	7.8
VIII. Sistema Nacional de Información	51,785.1	51,532.8	7,086.8	3.3	51,532.8	24.2
Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,000.0	976.5	379.0	0.2	976.5	0.5
TOTALES	212,676.2	211,539.8	141,087.4	66.4	210,606.4	99.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y Formato de la Estructura Presupuestaria 2023.

NOTA: No incluyen los rendimientos financieros generados por 9,280.4 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 1,136.4 miles de pesos y recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 933.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, por lo tanto, dichos recursos no fueron aplicados en los objetivos del fondo ni al cumplimiento de las metas.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por un total de 7,978.8 miles de pesos, se verificó que el SESESP comprometió, devengó y pagó 6,730.3 miles de pesos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 19.5 miles de pesos; "Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 4,946.7

miles de pesos; “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 968.1 miles de pesos y “Sistema Nacional de Información” por 796.0 miles de pesos, y por la diferencia de 1,248.5 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 por 1,301.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda y tercera, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

2023-B-32000-21-2221-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejercieron el total de los recursos del fondo, y por tal situación no fueron aplicados en los objetivos del mismo ni al cumplimiento de las metas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda y tercera, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

9. El Gobierno del Estado de Zacatecas realizó reprogramaciones de las metas y montos convenidos para la ampliación y reducción de las acciones convenidas en el Anexo Técnico de los PPN: I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; VII. Fortalecimiento del Sistema

Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y VIII. Sistema Nacional de Información por un total de 19,217.1 miles de pesos, que representaron el 9.0% de los recursos asignados, para lo cual se contó con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), de acuerdo con los formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); adicionalmente, se programaron rendimientos financieros por 6,760.6 miles de pesos para la ampliación de metas en los PPN: II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y VIII. Sistema Nacional de Información.

REPROGRAMACIONES FASP 2023

(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Reprogramación		Presupuesto Modificado
		Reducción	Ampliación	
Recurso FASP 2023 (Federal)				
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	58,809.8	- 3,563.3	2,519.9	57,766.4
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	24,685.0	- 1,030.	252.0	23,906.2
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	58,650.9	- 9,142.2	10,979.9	60,488.6
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	16,848.8	- 1,446.2	1,430.7	16,833.3
VIII. Sistema Nacional de Información.	51,785.1	- 4,034.6	4,034.6	51,785.1
Total	210,779.6	- 19,217.1	19,217.1	210,779.6
Recurso FASP 2023 (Rendimientos Financieros)				
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	22.0	22.0
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	4,970.6	4,970.6
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	0.0	0.0	970.0	970.0
VIII. Sistema Nacional de Información	0.0	0.0	798.0	798.0
Total	0.0	0.0	6,760.6	6,760.6

FUENTE: Oficios de solicitud y autorización de Reprogramaciones, Formato de la Estructura Presupuestaria 2023.

10. Se determinó el cumplimiento de la normativa en materia de destino de los recursos, de acuerdo con lo siguiente:

- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 57,766.4 miles de pesos, monto que representó el 27.2% de los recursos ministrados, de los cuales se pagó un monto de 57,706.9 miles de pesos en los subprogramas

“Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño” y “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias, y por la economía de 59.5 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE.

- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género” por 896.6 miles de pesos, monto que representó el 0.4% de los recursos ministrados, de los cuales se pagó un monto de 889.3 miles de pesos en los subprogramas “Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres” y “Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión, y por la economía de 7.3 miles de pesos se efectuó el reintegro a la TESOFE.
- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 1,000.0 miles de pesos, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, de los cuales se pagó un monto de 976.5 miles de pesos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, y por la economía de 23.5 miles de pesos se realizó el reintegro a la TESOFE.

11. Con la revisión de auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas contables, documentación comprobatoria, adecuaciones presupuestarias, proyectos de inversión, formato de la estructura presupuestaria 2023 y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2023, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, de acuerdo con lo siguiente:

- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 23,906.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024 se pagaron 23,683.7 miles de pesos, lo que representó el 11.2% de los recursos ministrados, importe que se ejerció en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; sin embargo, los recursos no ejercidos por 222.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, y por tal situación no se cumplieron las metas pactadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias.

- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 60,488.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024 se pagaron 59,208.5 miles de pesos, monto que representó el 27.8% de los recursos ministrados, el cual se ejerció en los subprogramas “Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”; sin embargo, los recursos no ejercidos por 1,280.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, y por tal circunstancia no se cumplieron las metas pactadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias.
- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 16,833.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 16,608.7 miles de pesos, monto que representó el 7.8% de los recursos ministrados, el cual se ejerció en los subprogramas “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios” y “Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes”; sin embargo, los recursos no ejercidos por 224.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, sin que fueran destinados al cumplimiento de la totalidad de metas pactadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias.
- El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 51,785.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, se pagaron 51,532.8 miles de pesos, monto que representó el 24.2% de los recursos ministrados, el cual se ejerció en los subprogramas “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización” y “Red Nacional de Radiocomunicación”; sin embargo, los recursos no ejercidos por 252.3 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, sin que se hayan destinado al cumplimiento de la totalidad de metas pactadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda y tercera, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del

Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

2023-B-32000-21-2221-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no ejercieron el total de los recursos asignados a los Programas con Prioridad Nacional, Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y Sistema Nacional de Información, recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, y por tal situación no se cumplieron las metas pactadas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP para el Ejercicio Fiscal 2023, así como los proyectos de inversión y conforme a las adecuaciones presupuestarias, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 45; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda y tercera, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

12. El Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos de las aportaciones federales del FASP 2023 y de las aportaciones estatales para el PPN denominado “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, en particular para el Subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 33,341.1 miles de pesos, de los cuales 23,906.2 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 9,434.9 miles de pesos a las aportaciones estatales, montos que representaron el 71.7% y 28.3%, respectivamente; cabe señalar que de las aportaciones federales se destinaron recursos a la impartición de cursos de capacitación y evaluaciones de elementos policiales; al respecto, la entidad federativa informó que, durante el ejercicio fiscal de 2023, contó con 4,280 elementos policiales, de los que 1,224 elementos pertenecen a la SSP; 1,478 a la Fiscalía General de Justicia del Estado

(FGJ); 454 a los Centros de Readaptación Social y 1,124 a la Policía Preventiva Municipal, de los cuales se capacitaron a 855 elementos de la SSP; 347 elementos de la FGJ; 216 elementos de los Centros de Readaptación Social y 802 de la Policía Preventiva Municipal, que representaron 69.9%, 23.5%, 47.6% y 71.4% respecto a los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2023 la entidad capacitó a 2,220 elementos, de los cuales, 304 recibieron capacitación inicial y 1,916 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados*	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Secretaría de Seguridad	1,224	855	69.9	107	748
Fiscalía General de Justicia del Estado	1,478	347	23.5	40	307
Centros de Readaptación Social	454	216	47.6	56	160
Policía Preventiva Municipal	1,124	802	71.4	101	701
Totales	4,280	2,220		304	1,916

FUENTE: Formato de la estructura presupuestaria al 31 de marzo de 2024 e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

13. El Gobierno del Estado de Zacatecas no solicitó recursos del FASP 2023 para la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional denominados “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas” y “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

14. Con la revisión del oficio número SSP/SESESP/O-5003/2023 del 31 de octubre de 2023, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas asignó recursos del FASP 2023 para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 1,000.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2024 se ejercieron y pagaron 976.5 miles de pesos conforme a los conceptos establecidos en el cuadro de montos del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2023, destinados para la "Encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación 2023", las cuales fueron enviadas en tiempo a la Dirección General de Planeación (DGP), así como los datos generales del Coordinador de la Evaluación y del Equipo Evaluador, además se contemplaron las cláusulas de confidencialidad y responsabilidad del evaluador externo; sin embargo, no se estableció en el contrato una cláusula que estipulara que la liquidación final de los servicios quedaría condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del SESESP, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 10, fracción IV.

2023-B-32000-21-2221-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron en el contrato celebrado para llevar a cabo la encuesta Institucional e Informe Anual de Evaluación 2023, una cláusula que estipulara que la liquidación final de los servicios quedaría condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, en incumplimiento de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 10, fracción IV.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de las pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos, convenios modificatorios y procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios contratados, correspondientes a seis adjudicaciones directas, dos invitaciones a cuando menos tres personas y ocho licitaciones públicas nacionales que amparan un importe pagado con recursos del FASP 2023 de 143,257.8 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
MUESTRA DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN REVISADOS
(Miles de pesos)

Procedimiento de Adjudicación	Número de Contrato o Pedido	Objeto de Contrato o Pedido	Monto contratado	Monto pagado (FASP)*
Adjudicación Directa	SAD/DJ/AD/243/2023	235 terminales portátiles	9,920.2	9,920.2
Adjudicación Directa	SAD/DJ/AD/290/2023	4 vehículos tipo sedan	1,002.2	1,002.2
Adjudicación Directa	SAD/DJ/AD/169/2023	Licencias informáticas e intelectuales, programa de pruebas psicológicas sistematizadas, actualización del software para 15 licencias de psicoreporteador, soporte técnico preventivo y correctivo y actualizaciones por año para 15 licencias, incluye capacitación.	440.8	440.8
Adjudicación Directa	SAD/DJ/AD/207/2023	848 piezas bastón retráctil.	1,059.4	1,059.4
Adjudicación Directa	SAD/DJ/PS/227/2023 y su modificatorio	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.	32,200.5	32,200.5
Adjudicación Directa	SAD/DJ/PS/227/2023 MOD SAD/DJ/AD/236/2023	2 vehículos tácticos blindados. 2 plantas de energía eléctrica y 8 rollos de concertina metálica galvanizada en forma helicoidal de la marca malla jerez modelos concertina calibre CBT-65 8M (60 CM).	7,994.3	7,994.3
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	SAD/DJ/LPE/010/2023	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	1,437.0	1,437.0
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	SAD/DJ/LPE/015/2023	Uniformes tácticos, prendas de protección y forniture táctica.	1,213.5	1,213.5
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/007/2023 y su modificatorio	Kits para sistema de identificación humana.	44,531.5	44,531.5
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/009/2023	23 motocicletas equipada y balizada como moto patrulla y 7 patrullas Pick up doble cabina.	1,941.9	1,941.9
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/022/2023 y su modificatorio número	Adquisición de 6 vehículos.	14,037.7	14,037.7
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/022/2023 MOD	Cascos y chalecos balísticos Nivel III A con dos placas balísticas Nivel IV.	6,896.4	6,896.4
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/033/2023	Lámparas tácticas y candados de mano.	8,559.9	8,559.9
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/034/2023 y su modificatorio	6 camionetas Pick up, 1 camión marca JAC Sunray.	3,032.4	3,032.4
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/034/2023 AMP	500 pares de bota táctica marca DUTY GEAR.	7,864.9	7,864.9
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/035/2023		1,125.2	1,125.2
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/039/2023			
Licitación Pública Nacional	SAD/DJ/LPN/036/2023			
Totales			143,257.8	143,257.8

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de adquisición.

Como resultado del análisis de la información y documentación de los contratos números SAD/DJ/AD/243/2023, SAD/DJ/AD/290/2023, SAD/DJ/AD/169/2023, SAD/DJ/PS/227/2023 y su modificatorio SAD/DJ/PS/227/2023 MOD, SAD/DJ/AD/236/2023, SAD/DJ/LPE/010/2023, SAD/DJ/LPE/015/2023, SAD/DJ/LPN/007/2023 y su modificatorio SAD/DJ/LPN/007/2023 AMP, SAD/DJ/LPN/009/2023, SAD/DJ/LPN/022/2023 y su modificatorio número

SAD/DJ/LPN/022/2023 MOD, SAD/DJ/LPN/033/2023, SAD/DJ/LPN/034/2023 y su modificatorio SAD/DJ/LPN/034/2023 AMP, y SAD/DJ/LPN/039/2023, por los cuales se pagó con recursos del FASP 2023 un monto de 138,040.8 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a través de dictámenes fundados y motivados; además, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, y los proveedores a quienes se les adjudicaron los contratos, contaban con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien contratado; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, siendo congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación, y contaron con las fianzas de cumplimiento; sin embargo, respecto a los contratos número SAD/DJ/AD/207/2023, SAD/DJ/LPN/035/2023 y SAD/DJ/LPN/036/2023 se determinaron las siguientes irregularidades:

- Respecto al contrato número SAD/DJ/AD/207/2023 pagado con recursos del fondo por 1,059.4 miles de pesos, mediante el cual se adquirieron 848 bastones retráctiles a un precio unitario de 1.25 miles de pesos (incluye el Impuesto al Valor Agregado), se verificó que en el contrato no se especificó la marca y modelo de los bienes a entregar a la entidad fiscalizada; además, el proveedor a quien se le adjudicó el contrato no contaba con capacidad técnica y económica para producir o comercializar los bienes, ya que si bien es cierto que en la Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados del Gobierno del Estado de Zacatecas, se estableció como giro comercial, entre otros, el de “Prendas de Protección Personal”, mediante la Constancia de Situación Fiscal (CSF) emitida por el Servicio de Administración de Tributaria (SAT), se constató que dicha actividad económica no la tiene registrada.

Por otra parte, mediante una factura fiscal y su anexo, se constató que en otra entidad federativa se adquirieron 40 bastones retráctiles de la marca FURY, por los cuales pagó un precio unitario de 0.7 miles de pesos (incluye el Impuesto al Valor Agregado); sin embargo, el Gobierno del Estado de Zacatecas adquirió 848 bastones retráctiles con las mismas características pero a un precio unitario de 1.3 miles de pesos (incluye el Impuesto al Valor Agregado), determinando un sobreprecio de 0.6 miles de pesos por cada bastón, por lo tanto, se realizaron pagos en exceso por un total de 489.8 miles de pesos y, en consecuencia, no se aseguraron las mejores condiciones para el estado en cuanto al precio, derivado de que tampoco se realizó una investigación de mercado, cuando normativamente estaba obligado a ello, considerando que en el Proyecto de Inversión FASP 2023 se estableció que “la Entidad Federativa es la responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía,

transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes”.

- Asimismo, del contrato número SAD/DJ/LPN/035/2023 pagado con recursos del FASP 2023 por 3,032.4 miles de pesos, se verificó que para este contrato se adjudicaron al mismo proveedor las partidas 1 por “1,450 candados de mano” y la partida 5 por “849 candados de mano”, por los cuales se pagó un monto total de 2,358.1 miles de pesos (incluye el Impuesto al Valor Agregado); sin embargo, mediante las propuestas económicas del proveedor adjudicado del 20 de septiembre de 2023, se estableció para la partida 1 la adquisición de 1,450 candados de mano marca FURY, modelo SM153, con número de serie y código QR grabado a un precio unitario de 1.2 miles de pesos, mientras que para la partida 5 se estableció la adquisición de 849 candados de mano de la misma marca y características de la partida 1, pero a un precio unitario de 0.7 miles de pesos, bienes que fueron pagados al amparo de la factura número 285 del 11 de diciembre de 2023, determinando así que el Gobierno del Estado de Zacatecas adquirió con el mismo proveedor un total de 2,299 candados de la misma marca y características a precios diferentes, y por lo tanto pagó un sobrepago de 760.7 miles de pesos, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio para el estado; asimismo, mediante la Cédula de Situación Fiscal y Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas Validados del Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató que el proveedor al que se le adjudicó el contrato no contaba con la capacidad técnica y económica para producir o comercializar los bienes objeto del contrato.
- Finalmente, con relación al contrato número SAD/DJ/LPN/036/2023 mediante el cual se adquirieron 500 botas tácticas, pagadas con recursos del FASP 2023 por 1,125.2 miles de pesos, se verificó que el proveedor al que se le adjudicó el contrato no contaba con la capacidad técnica, ya que, de acuerdo con su CSF, fue hasta el año 2023 que se registró como parte de sus actividades económicas la de “Comercio al por mayor de calzado”.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 144, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, fracciones II, III, IV y V, 77, fracción I, 86, fracción III, y 101, fracción V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 101 y 106.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el formato AD-SAD-387-2023/1 emitido por la Secretaría de Administración del Estado mediante el cual se acredita que los 848 bastones retráctiles contienen ciertas características de acuerdo a las necesidades de la entidad y no corresponden a las características señaladas en otras

cotizaciones, específicamente en el tamaño, con lo que se justifica un monto de 489,855.68 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-32000-21-2221-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron los contratos SAD/DJ/AD/207/2023 y SAD/DJ/LPN/036/2023 a proveedores que no contaban con la capacidad técnica, económica y financiera para producir o comercializar los bienes contratados, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 144, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, fracciones II, III, IV y V, 77, fracción I, 86, fracción III, y 101, fracción V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 101 y 106.

2023-A-32000-21-2221-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 760,740.74 pesos (setecientos sesenta mil setecientos cuarenta pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de 1,450 candados de mano marca FURY, modelo SM153 los cuales se pagaron con sobreprecio, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio para el estado, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 144, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, fracciones II, III, IV y V, 77, fracción I, 86, fracción III, 101, fracción V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 101 y 106.

16. Con la revisión de una muestra de 16 expedientes técnicos de las adquisiciones pagadas con recursos del FASP 2023 por 143,257.8 miles de pesos, se verificó que la Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas celebró cuatro convenios modificatorios en cuanto a monto y vigencia, los cuales están justificados y debidamente formalizados; asimismo, de los contratos números SAD/DJ/AD/243/2023, SAD/DJ/AD/290/2023, SAD/DJ/AD/169/2023, SAD/DJ/AD/207/2023, SAD/DJ/PS/227/2023 y su convenio modificatorio SAD/DJ/AD/227/2023 MOD, SAD/DJ/AD/236/2023, SAD/DJ/LPE/010/2023, SAD/DJ/LPE/015/2023, SAD/DJ/LPN/007/2023 y su modificatorio SAD/DJ/LPN/007/2023 AMP, SAD/DJ/LPN/009/2023, SAD/DJ/LPN/022/2023 y su modificatorio SAD/DJ/LPN/022/2023 MOD, SAD/DJ/LPN/034/2023 y su modificatorio

SAD/DJ/LPN/034/2023 AMP, SAD/DJ/LPN/035/2023, SAD/DJ/LPN/039/2023, SAD/DJ/LPN/036/2023 y SAD/DJ/LPN/033/2023, se verificó mediante las actas de entrega-recepción, que la entrega de los bienes y servicios se realizó de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos y pedidos, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.

17. Con la revisión de pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos, convenios modificatorios, resguardos y actas de entrega recepción de 5 procesos de adjudicación que amparan un importe pagado con recursos del FASP 2023 por 37,795.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SAD/DJ/AD/290/2023, SAD/DJ/AD/236/2023, SAD/DJ/LPN/022/2023, SAD/DJ/LPN/033/2023 y SAD/DJ/LPN/039/2023, se verificó que los bienes fueron asignados a los municipios de General Pánfilo Natera, Zacatecas; Tepetongo, Zacatecas; Loreto, Zacatecas; Noria de Angeles, Zacatecas; Apozol, Zacatecas y General Enrique Estrada, Zacatecas, así como a la FGJ y a la SSP, de los cuales se cuenta con los resguardos correspondientes; por otra parte, respecto al contrato número SAD/DJ/LPE/010/2023, mediante el cual se adquirieron 2 plantas de energía eléctrica y 8 rollos de concertina metálica galvanizada en forma Helicoidal de la marca Malla Jerez, modelos concertina calibre CBT-65 8M (60 CM), por los que se pagó con recursos del FASP un monto de 1,437.0 miles de pesos, se verificó que los bienes fueron entregados a la Secretaría de Prevención y Reinserción Social del Estado de Zacatecas; sin embargo, no se contó con los resguardos respecto de 2 plantas de energía eléctrica adquiridas con recursos del fondo por las cuales se pagó un monto de 1,357.0 miles de pesos, lo que limitó conocer si los bienes se encuentran en operación y cumplen con las características pactadas en los contratos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el resguardo de la planta de luz “modelo NHK4037D marca NEW HOLLAND DIESEL RAPIENERGY con número de serie 2302095, etiqueta SSP-06580”, por lo que se justifica un monto por 678,500.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-21-2221-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 678,500.00 pesos (seiscientos setenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de falta del resguardo de la planta de energía eléctrica adquirida con recursos del fondo con número de serie 2302098, que permita conocer si ésta se encuentra en operación y cumple con las características pactadas en el contrato.

Obra pública

18. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos de obra pública, correspondientes a los contratos números SOP-ESTATAL-032-2023, SOP-ESTATAL-037-2023, SOP-ESTATAL-039-2023 y SOP-ESTATAL-048-2023, ejecutados por el SESESP, la SSP y la

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas (SOP), que amparan un importe contratado de 11,294.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de marzo de 2024, con recursos del FASP 2023 se pagó un monto de 5,670.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
MUESTRA SELECCIONADA
OBRA PÚBLICA
(Miles de pesos)

Procedimiento de Adjudicación	Número de Contrato	Objeto de Contrato	Monto Contratado	Monto pagado (FASP 2023)*
Adjudicación Directa	SOP-ESTATAL-032-2023	Realización de trabajos consistentes en "Casa de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas"	4,505.8	2,270.0
Adjudicación Directa	SOP-ESTATAL-037-2023	Realización de trabajos consistentes en "Casa de Seguridad Pública Municipal de Calera, Zacatecas"	1,596.8	800.0
Adjudicación Directa	SOP-ESTATAL-039-2023	Realización de trabajos consistentes en "Casa de Seguridad Pública Municipal de Jerez, Zacatecas"	3,197.4	1,600.0
Adjudicación Directa	SOP-ESTATAL-048-2023	Realización de trabajos consistentes en "Casa de Seguridad Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas"	1,994.3	1,000.0
Totales			11,294.3	5,670.0

FUENTE: Pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de obra.

* NOTA: La diferencia entre el monto contratado y el monto pagado con recursos del FASP se sufragó con otras fuentes de financiamiento.

Como resultado del análisis a la información y documentación se determinó el cumplimiento de la normativa de acuerdo con lo siguiente:

- Las 4 adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, incluyendo los requisitos mínimos para cotizar de los proveedores participantes y se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de dictámenes fundados y motivados.
- Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Se presentaron en tiempo y forma las fianzas correspondientes a los anticipos otorgados, del cumplimiento del contrato y la de vicios ocultos; asimismo, las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados.

19. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos y mediante validación de la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos SOP-ESTATAL-032-2023, SOP-

ESTATAL-037-2023, SOP-ESTATAL-039-2023 y SOP-ESTATAL-048-2023, por los cuales, al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del FASP 2023 por 5,670.0 miles de pesos, para lo cual, la entidad fiscalizada se atrasó en la entrega de los anticipos a los contratistas y por tal situación se celebraron "convenios de diferimiento del programa de ejecución de los trabajos", ajustando la fecha de inicio de los trabajos sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución; asimismo, se celebraron dos convenios modificatorios de plazo de ejecución correspondientes a las obras números SOP-ESTATAL-037-2023 y SOP-ESTATAL-039-2023, los cuales se justificaron mediante dictámenes fundados y motivados conforme a la normativa aplicable. Por otra parte, se verificó mediante los oficios de terminación de obra por parte del contratista, actas de entrega recepción, bitácoras de obra y facturas, que la recepción de las obras se realizó de acuerdo a los plazos pactados en los convenios, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales y las obras se finiquitaron conforme a lo pactado.

20. Con la revisión de los expedientes técnicos de obra de los contratos números SOP-ESTATAL-032-2023, SOP-ESTATAL-037-2023, SOP-ESTATAL-039-2023 y SOP-ESTATAL-048-2023 y sus convenios modificatorios, se verificó que los pagos efectuados con recursos del fondo por 5,670.0 miles de pesos están soportados en las facturas correspondientes y los trabajos ejecutados en las Casas de Seguridad Pública de los Municipios de Calera, Jerez, Guadalupe y Zacatecas, correspondientes a estructuras de concreto, muros, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, recubrimientos y acabados, herrería, carpintería, aluminio, pisos y luminarias, entre otros, se pagaron mediante estimaciones que están soportadas con sus números generadores y la documentación comprobatoria respectiva; además, los anticipos del 30.0% otorgados por cada uno de los cuatro contratos, se encuentran respaldados con su factura respectiva y fueron amortizados en su totalidad. Asimismo, se realizaron las retenciones del dos al millar del importe de cada estimación y fueron entregadas a la Cámara Mexicana de la Industria de Construcción Delegación Zacatecas, al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

21. Con la revisión de los expedientes técnicos de obra, pólizas contables, estados de cuenta bancarios, catálogos de conceptos, estimaciones, números generadores y de los contratos de obra números SOP-ESTATAL-032-2023, SOP-ESTATAL-037-2023, SOP-ESTATAL-039-2023 y SOP-ESTATAL-048-2023, se verificó lo siguiente:

- Del contrato número SOP-ESTATAL-032-2023 correspondiente a los trabajos realizados en la "Casa de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, Zacatecas", se verificó que en las estimaciones se presentaron cantidades adicionales de volumen de 32 conceptos de obra, consistentes en demoliciones, cimentaciones y estructuras de concreto, los cuales no corresponden con el catálogo de conceptos contratado y no están debidamente justificados, conciliados y autorizados por la autoridad competente, por los cuales se pagó con recursos del fondo un total de 218.6 miles de pesos.

- Del contrato número SOP-ESTATAL-037-2023 que ampara los trabajos ejecutados en la "Casa de Seguridad Pública Municipal de Calera, Zacatecas", se observó que se presentaron 5 conceptos extraordinarios "atípicos", correspondientes al "suministro y colocación de un portón a base de perfiles metálicos", "suministro y colocación de tarja de acero inoxidable de doble tina", "suministro y colocación de tarja de acero inoxidable de doble tina con escurridor", "suministro y colocación de muro a dos caras" y "suministro e instalación de puerta de aluminio negro", sin estar debidamente justificados, conciliados y autorizados por la autoridad competente, por los cuales se pagó un total de 82.4 miles de pesos. Asimismo, se verificó que en las estimaciones se presentaron cantidades adicionales de volumen en 26 conceptos de obra consistentes en "iluminación de la obra exterior", "demoliciones", "estructuras de concreto", "instalaciones hidráulicas" e "instalaciones sanitarias", los cuales no corresponden con el catálogo de conceptos contratado y no están debidamente justificados, conciliados y autorizados por la autoridad competente, por los cuales se pagó con recursos del fondo un total de 130.7 miles de pesos.
- Del contrato número SOP-ESTATAL-039-2023 que ampara los pagos realizados por los trabajos ejecutados en la "Casa de Seguridad Pública Municipal de Jerez, Zacatecas", se constató que en las estimaciones se presentaron cantidades adicionales de volumen en 75 conceptos de obra en las áreas del gimnasio, y en áreas del edificio, en particular en planta baja y primer nivel por los conceptos de demolición, cimentación, estructura de concreto, muros, recubrimiento y acabados e instalación eléctrica y pluvial, los cuales no corresponden con el catálogo de conceptos pactados en el contrato y no están debidamente justificados, conciliados y autorizados por la autoridad competente, por los cuales se pagó con recursos del fondo un total de 296.4 miles de pesos.
- Finalmente, del contrato número SOP-ESTATAL-048-2023 celebrado para la ejecución de trabajos en la "Casa de Seguridad Pública Municipal de Guadalupe, Zacatecas", se comprobó que en las estimaciones se presentaron cantidades adicionales de volumen en 51 conceptos de obra, consistentes en demoliciones, cimentaciones, estructura de concreto, recubrimientos, acabados y pisos, los cuales no corresponden con el catálogo de conceptos contratado y no están debidamente justificados, conciliados y autorizados por la autoridad competente, por los cuales se pagó con recursos del fondo un total de 250.7 miles de pesos, considerando que se eliminaron 66 conceptos correspondientes a las instalaciones hidráulicas, sanitarias, de gas e instalación eléctrica de la Planta Baja, Primer Nivel y Azotea.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 112 y 132, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 78, 79 y 80.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los convenios

modificatorios de las cuatro obras así como los dictámenes técnicos debidamente autorizados, mediante los cuales se expone la necesidad de ejecutar volúmenes adicionales de obra y conceptos extraordinarios no previstos en el catálogo contractual, los cuales fueron autorizados por la Secretaría de Obras Públicas, con lo que se justifica un monto total de 889,342.60 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-32000-21-2221-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 89,513.24 pesos (ochenta y nueve mil quinientos trece pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de cuatro conceptos con volumen adicional de obra no autorizados por 23,384.06 pesos (veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), correspondientes al contrato SOP-ESTATAL-032-2023, y por el pago de siete conceptos con volumen adicional no autorizado por un monto de 66,129.18 pesos (sesenta y seis mil ciento veintinueve pesos 18/100 M.N.), correspondientes al contrato SOP-ESTATAL-039-2023, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 112 y 132, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 78, 79 y 80.

22. Con la revisión de pólizas contables, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, contratos, facturas, actas de entrega-recepción y de 4 expedientes técnicos correspondientes a los contratos de obra pagados con recursos del FASP 2023 por un monto total de 5,670.0 miles de pesos, se verificó mediante números generadores, croquis de localización y reportes fotográficos de una muestra de 77 conceptos pagados con recursos del fondo por 2,246.1 miles de pesos, correspondientes a los contratos números SOP-ESTATAL-037-2023, SOP-ESTATAL-039-2023 y SOP-ESTATAL-048-2023, que éstos corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas; por otra parte, del contrato número SOP-ESTATAL-032-2023, se seleccionó una muestra de 38 conceptos pagados con recursos del FASP 2023 por 1,655.4 miles de pesos, los cuales fueron respaldados en los números generadores y croquis de localización; sin embargo, únicamente se presentó evidencia documental de los reportes fotográficos de 17 conceptos de obra con los cuales se acreditó un monto de 569.5 miles de pesos, mientras que 21 conceptos (puertas a base de acero inoxidable y de tambor, luminarias, domos, pantallas para monitoreo y mamparas, entre otros), no se respaldaron en la documentación (reporte fotográficos) que acreditara que los trabajos corresponden a los pagados mediante las estimaciones dos y tres por un total de 1,086.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 153 y 154, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86, fracción XVI, y 102.

2023-A-32000-21-2221-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,085,954.05 pesos (un millón ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro

pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 21 conceptos de obra (puertas a base de acero inoxidable y de tambor, luminarias, domos, pantallas para monitoreo y mamparas, entre otros), de los cuales, los números generadores no se respaldaron en la documentación (reporte fotográficos) que acredite si los trabajos corresponden a los pagados mediante las estimaciones dos y tres, lo que limitó verificar si los trabajos fueron ejecutados y corresponden a lo pactado en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 153 y 154, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 86, fracción XVI, y 102.

23. El Gobierno del Estado de Zacatecas no ejerció recursos para la ejecución de obra por administración directa.

Transparencia

24. El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el periódico oficial del estado; asimismo, la información reportada en el formato “Ejercicio del Gasto” al cuarto trimestre fue congruente con los registros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2023.

25. El Gobierno del Estado de Zacatecas dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, el cual incluyó la evaluación del FASP 2022 y se publicó en el periódico oficial del estado y en su página de internet; además, los resultados obtenidos se publicaron en la página de internet.

26. El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, le envió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta bancaria del FASP 2023, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, registró los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento FASP 2023 y la información reportada en el informe del cuarto trimestre fue congruente con los registros contables al 31 de diciembre de 2023.

Cumplimiento de objetivos y metas

27. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos asignados al FASP 2023 fueron por 212,676.2 miles de pesos, que representaron el 10.4% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Zacatecas en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó recursos pagados al 31 de diciembre de 2023 por 141,087.4 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 210,606.4 miles de pesos, cifras que representaron el 66.4% y 99.0%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la SSP con 118,146.0 miles de pesos, a la FGJ con 26,622.1 miles de pesos, a los Centros de Reinserción Social (CERESOS) con 16,833.3 miles de pesos, al Consejo Estatal de Seguridad Pública con 2,211.0 miles de pesos, al Centro Estatal de Control de Confianza con 7,617.1 miles de pesos, a Municipios con 40,935.1 miles de pesos y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas con 311.5 miles de pesos.

El porcentaje pagado del recurso a cada una de las dependencias al 31 de diciembre de 2023 fue de 55.0% para la SSP; 12.7% para la FGJ, 8.1%; para los CERESOS; 1.0% para el CESP; 3.7% para el CECC, el 19.4% para los municipios y 0.1% para la Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas.

El FASP en el estado de Zacatecas se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron más recursos fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Sistema Nacional de Información con el 27.2%, 28.4% y 24.3%, respectivamente.

Los PPN a los que se le asignaron menos recursos fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con el 11.2%, 0.4% y 7.9%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN en que se reportaron más recursos pagados del FASP fueron:

Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 57,706.9 miles de pesos; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e

impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 59,208.5 miles de pesos y Sistema Nacional de Información con 51,532.8 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2024, los PPN que reportaron menores recursos pagados del FASP fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 23,683.7 miles de pesos; Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con 889.3 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 16,608.7 miles de pesos, respectivamente.

La entidad solicitó reprogramaciones por un monto de 19,217.1 miles de pesos en los Programas con Prioridad Nacional denominados: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y Sistema Nacional de Información, que no afectaron al presupuesto original.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de marzo de 2024 se dejaron de pagar recursos por 2,069.8 miles de pesos que representaron el 1.0% respecto del monto ministrado, los cuales corresponden a recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y recursos no pagados al 31 de marzo de 2024, mismos que se reintegraron a la TESOFE.

En el ejercicio fiscal 2023, la entidad tenía 4,280 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 454 en los Centros de Readaptación Social, 1224 en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, 1478 en la Fiscalía General de Justicia del Estado, y 1124 en la Policía Preventiva Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 2.6 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto a 2022 en los siguientes delitos: Robo de vehículos 5.1%, Robo a Transeúnte 28.6%, Robo a Negocios 28.3%, Secuestro 11.1% y Lesiones 25.9%; así como una disminución en Homicidios -29.0%, Robo a Casa Habitación -6.6%, Robo a Bancos -50.0% y Extorsión -539.5%.

En 2023, el índice delictivo del estado (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 4.4; asimismo, no se contó con sobrepoblación en los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al cuarto trimestre del 2023, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin: 100.0%
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados: 67.9%
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP: 100.0%
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP: 100.0%
5. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México: 100.0%
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados: 71.2%
7. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados: 100.0%
8. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP: 100.0%
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP: 100.0%
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso: 100.0%
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados: 100.0%
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP: 100.0%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	10.4
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% pagado del monto asignado).	66.4
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% pagado del monto asignado).	99.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	9.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	66.4
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	2.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	2.6
I.11.- Número de delitos de alto impacto por cada 1,000 habitantes en 2023.	4.4
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí
FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Formato de la Estructura Presupuestaria 2023, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.	

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023 del Estado de Zacatecas tuvieron una contribución favorable en los objetivos establecidos en la política pública, esto no obstante que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias y deben ser fortalecidos. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones obtenidas durante los trabajos de auditoría, como son: falta de oportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2023 se había devengado y pagado el 66.4%, y al 31 de marzo de 2024 el 99.0%, así como los recursos que no fueron utilizados en los objetivos del fondo y que se reintegraron a la TESOFE.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,614,708.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 150,997.5 miles de pesos, que representaron el 71.0% de los 212,676.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa comprometió el 99.5% por 211,539.8 miles de pesos, de los recursos transferidos, devengó y pagó el 66.4% por 141,087.4 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2024, pagó el 99.0% por 210,606.4 miles de pesos, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Obra pública; así como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y de su Reglamento; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y de su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,614.7 miles de pesos, el cual representa el 1.7% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0732/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1, 3, 5, 7, 8, 11, 14, 15, 17, 21 y 22 del presente informe, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0732/2024
EXPEDIENTE: ASF-2221
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Con motivo del Oficio número **DAGF*BZ*/0080/2024**, mediante el cual solicita documentación e información del **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Orden de Auditoría No. 2221** con título **"Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federa" Cuenta Pública 2023**; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 20 de septiembre de 2024

ATENTAMENTE

**M.A.G. BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p.: 1.-Lic. Ernesto González Romo.- Secretario de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.- Presente.
2.M.A.P.P. Carlos Eduardo Torres Muñoz.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.
3.- Minutario

L' EGR /M /CEM/MBHC/LA. MMEC

 Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160

 sfp@zacatecas.gob.mx

 <https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>

 492 491 50 00 ext. 42100
y 492 925 65 40

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: BLANCA ESTELA HERRERA COLLAZO. Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZAC. Entidad Fiscalizada: OOB ZAC. - Gobierno del Estado de Zacatecas. Número de Auditoría: 2021. Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFR/SC/DA/0732/2024, constante de 1 hoja(s) (s)(es).

UUID: 3C78A94E235A0557F38E07D0350AD44A

Sello Digital de la ASF:

paQZIBOnZyqT9YFZmmQK1FWVqjQJMVXzTLHDqho4Q0gNP0f9T9Cv/nOys7Y9c55jFmq8R5Cof0U7H5bNqj031PERYLrnHDSAP7d-5mCDJ7hhDwyHsaP411baZCQRg9hvf+kpfy48Ryc5ybaSCV5nJ0Bh4DCjgEua2RavCo23Mm4Wwbc9u4QafmsQVEF7NecYqph7IBIRgLE5am0NmPP0bcXapcl.y61Ph8PpR2HAeXZuGWqj0WjgtaTZZ0kgZaeV28bos7TafVv7A0wPPuRagoZuFACAD8qyyuWzaALP0B_K3EuhgBPCRPVQ...

Sello Digital de Tiempo:

mAGZnCrnJgkps-LP9P9HB7y5Itab0ccL41CaPenTE1hQ2vn-D76a0TatBdWJgrf6Z0TUFm8HX7waBdLPvz3YQaykUQocIlgQ74buHk4z25H1ZqjWkbpvufz8WYf6uL8Fv2Q285yNEa5C2g5a85536VQgCuHh-DuLDYkIgcHyUaK1AEyA2Z11gPaKv59jmmq88ack3-63pRorpa8IQHR5yFhLmgFUs5gyj1321kTv6790zjSipzafmVx73C583ScuN60T1Pa2Rm1OPNaMes-DqaAgL3umK2TazTpaLHP9m0W8okdw.

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T15:29:17

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: C.P. Vicente Chavez Astorga - Director de Área, Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"
ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: BLANCA ESTELA HERRADA COLLAZO - DIRECTORA DE LA DIRECCION DE AUDITORIA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZAC
ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. ZAC. - Gobierno del Estado de Zacatecas
NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 2221 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CEDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: SFP/SC/DA/0732/2024
CUENTA PÚBLICA: 2023
ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 15:43 horas del día veinte del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
Oficio de Respuesta	Oficio de Respuesta	4	4.43 MB
Resultado Num. 1	Procedimiento 1.1	1	307.51 KB
Resultado Num. 3	Procedimiento 2.2	5	3.14 MB
Resultado Num. 5	Procedimiento 2.4	22	12.08 MB
Resultado Num. 7	Procedimiento 3.2	119	1.18 GB
Resultado Num. 8	Procedimiento 4.1	2	4.34 MB

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: C.P. Vicente Chavez Astorga, Cargo: Director de Auditoría del Órgano Federalizado "B2" - Dirección de Auditoría del Órgano Federalizado "B2", Entidad Fiscalizada: OOB, ZAC. - Gobierno del Estado de Zacatecas. Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 2221, Cuenta Pública: 2023. Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UUID: E4CE579E-45B53628AA31D9EFCBF17D0

Sello Digital del SAT:
fCa/vC2=2k33yCgQK0Q0YL2wocWAv03gHYEwsmKNPfhYR2N9y2IV4E0S5-gFm1uagDK2CMVE79K+3yVwQWbACMeicahgK7aZag+MUEXUPwCeoFFDuar
hUJ7Jo3Ca2DVu999eufR6Lg9y3C3C0Puc05QzJWf8em0dLW886qjymk60ZaAaTud8N1gpfH9+65Pku0ZzFsuUX0R0ob5eKhw8T7wYwUeusuF8v7A30ArzBeT+re0
f6h0S255jm0ubdvrt5qplprhMCr7wAd9w0v6+7Cj92ISXqJZ6G255Cqz6CbYpyUj0yYFVQ...

Sello Digital de Tiempo:
mZf7m08WLP5+ymR0ndPUn65J+Q3+Vh+81nN0LUTL4e88Mec4G08eEYgFXG+VEEDuPVoM5q138eP9A8A0yH8cN1U06K+5UA0QWY1AcFMS0WR8E5SH
A82cyY08Ld5mmVR8YBt5udYp+CRYYF947UJ1T8a3y1DCCa+H5WwUArnta4FgQq3DRF555zP20rhu8vE3a0S+6d0b0qsl.coVTXW898b8Kyn83AvenWNS
w3WEZqg1u5F0peFj8Q4vE2e6m4N65oleh6Lvc8AZaQq3j0CBx57ztUJR9WAOTB8ABHYjRCZFdg.
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-20T15:43:40

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los

recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa, por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones

de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación” se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria que se solicitó en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

- 6. Obra Pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas aplicables; en el mismo sentido, verificar que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de contratación; además verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios.

Asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratado y, en caso de modificaciones, verificar que se justificaron solicitaron, autorizaron, y se formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales y sanciones. Comprobar que las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, que se

realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente verificar que los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos contratado, y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados, solicitados y autorizados.

Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, verificar que las obras se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.

En el caso de obras por administración directa constatar que se cuente con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP.

- 7. Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros

mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

- 8. Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 45.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2023, artículo 6, fracción IV, inciso b.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 39, 40, fracción V y 42.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 144, párrafo segundo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 4, fracciones II, III, IV y V, 16, fracción III, incisos c y f, 17, fracción IV, 77, fracción I, 86, fracción III, 88, 101, fracción V, y 112.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de Aplicación y Observancia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, artículos 38, fracción III, 78, 79, 80, 86, fracción XVI, 101, 102 y 106.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 112, 132, 153 y 154.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 78, 79, 80, 86, fracción XVI y 102.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de septiembre de 2006, artículos 1, 3, 11, 12, 13 y 14.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, título segundo, capítulos I y II.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo cuarto.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, artículo 24.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, cláusulas segunda y tercera.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 10, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.